



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen referente a la **CONSIDERACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL RESPECTO A: 1.- VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; y 2.- REVISIONES E INCONFORMIDADES DE VALORES QUE SE HAN RESUELTO DESDE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA PROPUESTAS DE LOS MISMOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las Legislaturas de los Estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, y procederán en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.
- II. Conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro



de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

III. La Junta Municipal Catastral de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Catastro, así como el artículo 9, fracción III del Reglamento de la misma Ley, le corresponde determinar los valores unitarios de suelo y construcción, que servirán para la valuación de los predios, cuando se trate de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio.

IV. Así mismo, y de conformidad con los artículos 19 y 19 bis de la Ley del Catastro y 9, fracción III del Reglamento de la misma Ley, la Junta Municipal Catastral resolverá sobre las inconformidades presentadas por los contribuyentes sobre los valores unitarios aprobados por el Congreso del Estado, así como de las revisiones derivadas de la detección de valores de predios o manzanas que sean superiores en forma evidente.

V. En sesiones ordinarias del 01 de enero y 01 de septiembre del 2022, así como en sesiones extraordinarias del 16 de diciembre del 2021 y 07 de abril, 06 de mayo y 28 de septiembre del 2022, celebradas por la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, se resolvió sobre las inconformidades presentadas por particulares, así como las revisiones detectadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey en relación a los valores unitarios de suelo y construcciones de conformidad con el artículo 19 y 19bis de la Ley del Catastro, además determinó los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para valuación de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones y desarrollos en régimen de propiedad en condominio, conforme al artículo 23 de la Ley del Catastro, sobre los cuales se adjunta al presente las tablas que la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey propone al Ayuntamiento como Anexo 1 y que forman parte integral del presente dictamen como si a la letra se insertaran.

VI. Mediante oficio Número SFA-1353/2022 el C. Secretario de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, con fundamento en los artículos 9, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro, 20 de la Ley del Catastro, presentó al Ayuntamiento para que se someta a consideración del mismo y, en su caso, apruebe la Consideración sobre la Determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: 1.- Valores Unitarios de suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio; y 2.- Revisiones e Inconformidades de Valores que se han resuelto desde el mes de octubre del año 2021 al mes de septiembre del año 2022, para que, una vez autorizadas la misma, sean propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d), y último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, teniendo el Ayuntamiento la facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones y desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares y revisiones, contenidos en las tablas del Anexo 1, se someten a consideración para la aprobación, a fin de estar en aptitud de que, una vez autorizadas, sean objeto de una propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año, para que inicien su vigencia a partir del día 1º del mes de enero del año 2023.

CUARTO. Que, en virtud de lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, y una vez revisada la determinación de valores unitarios de suelo que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares y revisiones, contenidos en las tablas mencionadas en el Considerando Tercero, se solicita su aprobación al presente Dictamen que realizamos los integrantes de la Comisión.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: 1.- Valores Unitarios de suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio; y 2.- Revisiones e Inconformidades de Valores que se han resuelto del 01 de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2022, en los términos del considerado cuarto y descritos en el referido Anexo 1, el cual estará inserto en el Acta.

SEGUNDO. Se ordena que la determinación mencionada en el Acuerdo Primero sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

TERCERO. Publíquese y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE OCTUBRE DE 2022

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**



**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
NO RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**



ANEXO I

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL CATASTRO. Y APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL MEDIANTE ACTAS 602 Y 603

Región Catastral	Folio de Valor	Tipo de Valor	Fraccionamiento o Colonia	Valor Unitario de Suelo/ M2	Unidad de Medida aplicable al Valor Unitario de Suelo	Categoría de Construcción
44	4447	Fraccionamiento	Mallorca	\$11,400.00	M ²	Primera
83	8349	Fraccionamiento	Gran Reserva Sector Pirineos	\$6,700.00	M ²	Primera
85	8514	Fraccionamiento	Reserva Cumbres Sector Lagos	\$5,000.00	M ²	Primera
90	9007	Fraccionamiento	Pedregal de la Montaña	\$10,200.00	M ²	Primera

Consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como de las revisiones e inconformidades de valores que se han resultado desde el mes de octubre del año 2021 al mes de septiembre del año 2022, para propuestas de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León



VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOTES UBICADOS EN NUEVAS URBANIZACIONES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23 Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL MEDIANTE ACTAS 602 Y 603

Fraccionamiento o Colonia	Ubicación	Valor Unitario de Suelo	Expediente Catastral	Descripción de Valor
Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/m ²	44-481-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 291.60 m ² , aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/m ²	44-468-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 345.54 m ² , aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00 / m ²	44-467-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 1,454.83 m ² , aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/m ²	44-398-127	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 1,202.39 m ² , aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	MONTE MASANELLA	\$11,400.00/m ²	44-465-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 529.68 m ² , aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.

Consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como de las revisiones e inconformidades de valores que se han resultado desde el mes de octubre del año 2021 al mes de septiembre del año 2022, para propuestas de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León



Mallorca	MONTE MASANELLA	\$11,400.00/m2	44-466-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 103.93 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE LEVANTE	\$11,400.00/m2	44-462-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 472.15 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE LEVANTE	\$11,400.00/ m2	44-463-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 377.26 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE LEVANTE	\$11,400.00/ m2	44-471-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 825.10 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	MONTE MORELL	\$11,400.00/m2	44-479-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 1,063.37 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	MONTE MORELL	\$11,400.00/ m2	44-480-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 516.13 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	MONTE MORELL	\$11,400.00/m2	44-474-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 316.16 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.

Consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como de las revisiones e inconformidades de valores que se han resultado desde el mes de octubre del año 2021 al mes de septiembre del año 2022, para propuestas de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León



Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/ m2	44-485-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 474.02 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/ m2	44-398-147	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 172.63 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	SIERRA DE TRAMONTANA	\$11,400.00/m2	44-398-146	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 8,479.23 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Mallorca	MONTE MORELL	\$11,400.00/ m2	44-484-001	Lote Municipal ubicado en Mallorca, con superficie total 43.92 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo.
Gran Reserva Sector Pirineos	AV. CUMBRES DEL SOL	\$6,700.00/ m2	83-386-017	Lote Municipal ubicado en Sector Pirineos, con superficie total de 80.75 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Gran Reserva Sector Pirineos	AV. CUMBRES DEL SOL	\$6,700.00/ m2	83-387-016	Lote Municipal ubicado en Sector Pirineos, con superficie total de 163.40 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Gran Reserva Sector Pirineos	AV. CUMBRES DEL SOL	\$6,700.00/ m2	83-388-009	Lote Municipal ubicado en Sector Pirineos, con superficie total de 2374.82 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo

Consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como de las revisiones e inconformidades de valores que se han resultado desde el mes de octubre del año 2021 al mes de septiembre del año 2022, para propuestas de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León



Gran Reserva Sector Pirineos	AV. CUMBRES DEL SOL	\$6,700.00/ m2	83-389-015	Lote Municipal ubicado en Sector Pirineos, con superficie total de 160.15 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Gran Reserva Sector Pirineos	AV. CUMBRES DEL SOL	\$6,700.00/ m2	83-390-016	Lote Municipal ubicado en Sector Pirineos, con superficie total de 80.16 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Reserva Cumbres Sector Lagos	PASEO DE LA RESERVA	\$5,000.00/m2	85-266-028	Lote Municipal ubicado en Sector Lagos, con superficie total de 35.66 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Reserva Cumbres Sector Lagos	MALAI	\$5,000.00/ m2	85-246-067	Lote Municipal ubicado en Sector Lagos, con superficie total de 65.98 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Reserva Cumbres Sector Lagos	PASEO DE LA RESERVA	\$5,000.00/ m2	85-262-002	Lote Municipal ubicado en Sector Lagos, con superficie total de 927.39 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Reserva Cumbres Sector Lagos	MALAI	\$5,000.00/m2	85-267-001	Lote Municipal ubicado en Sector Lagos, con superficie total de 124.07 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Reserva Cumbres Sector Lagos	PASEO DE LA RESERVA	\$5,000.00/m2	85-245-012	Lote Municipal ubicado en Sector Lagos, con superficie total de 402.94 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo

Consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como de las revisiones e inconformidades de valores que se han resultado desde el mes de octubre del año 2021 al mes de septiembre del año 2022, para propuestas de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León



Pedregal de la Montaña	CIRCUITO DEL PEDREGAL	\$10,200.00/m ²	90-812-001	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 1,133.79 m ² , aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CIRCUITO DELA MONTAÑA	\$10,200.00/m ²	90-809-001	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 887.12 m ² , aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CIRCUITO DELA MONTAÑA	\$10,200.00/m ²	90-811-001	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 79.32 m ² , aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CALLE LOS SUAREZ	\$10,200.00/m ²	90-810-011	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 48.39 m ² , aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CALLE LOS SUAREZ	\$10,200.00/m ²	90-813-022	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 39.65 m ² , aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CALLE LOS SUAREZ	\$10,200.00/m ²	90-813-001	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 47.93 m ² , aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo

Consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como de las revisiones e inconformidades de valores que se han resultado desde el mes de octubre del año 2021 al mes de septiembre del año 2022, para propuestas de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León



Pedregal de la Montaña	CALLE LOS SUAREZ	\$10,200.00/m2	90-808-017	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 44.13 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo
Pedregal de la Montaña	CIRCUITO DEL PEDREGAL	\$10,200.00/m2	90-813-012	Lote Municipal ubicado en Pedregal de la Montaña, con superficie total de 813.58 m2, aplica un factor de demerito resultante de 0.70 al valor unitario de suelo

VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES Y REVISIÓN DE VALORES VISTOS EN JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULO,19 Y 19 BIS DE LA LEY DEL CATASTRO Y APROBADOS EN ACTAS 600, 601, 604 Y 605

Fraccionamiento o Colonia	Ubicación	Valor Unitario de Suelo	Expediente Catastral	Descripción de Valor
San Jerónimo	Acceso principal por Aarón Saenz y Manuel J Cloutier	\$4,200,000.00 /Hectárea	19-001-063	Lote ubicado en San Jerónimo, con superficie de 4.1015 Hectáreas , aplica un factor de demerito resultante de 0.32 al valor unitario de suelo.
Condominio Bosquencinos	Península de Mateo L9 M35	\$5,800.00/ m2	68-035-009	Lote ubicado en Condominio Bosquencinos, con superficie de 1,281.60 m² , aplica un factor de demerito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Flor de Piedra Segundo Sector	Flor de Cantera L17 M459	\$6,600.00/m2	51-459-017	Lote ubicado en Flor de Piedra Segundo Sector, con superficie de 3,067.73 m² , aplica un factor de demerito de 0.62 al valor unitario de suelo.

Consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como de las revisiones e inconformidades de valores que se han resultado desde el mes de octubre del año 2021 al mes de septiembre del año 2022, para propuestas de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León



Cumbres San Agustín Segundo Sector	Prolongación Ruiz Cortines s/n	\$6,400.00 / m2	83-010-023	Lote ubicado en cumbres san Agustín 2, con superficie de 11,143.07 m² , aplica un factor de demerito de 0.94 al valor unitario de suelo.
Ladrillera	Ave. Revolución 2703	\$14,840.38 /m2	15-001-105	Lote ubicado en el Condominio Horizontal Nuevo Sur, con superficie de 3,264.68 m² , aplica el criterio de valorización de condominios.
Ladrillera	Ave. Revolución UPM6	\$12,598.13/m2	15-001-106	Lote ubicado en el condominio Horizontal Nuevo Sur, con superficie de 3,538.01 m² , aplica el criterio de valorización de condominios.
Ladrillera	Ave. Revolución UPM7	\$13,457.68/m2	15-001-107	Lote ubicado en el Condominio Horizontal Nuevo Sur, con superficie de 18,270.28 m² , aplica el criterio de valorización de condominios.

Consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como de las revisiones e inconformidades de valores que se han resultado desde el mes de octubre del año 2021 al mes de septiembre del año 2022, para propuestas de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León